



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que obra solicitud de ejecución y solicitud de entrega de títulos. Sírvase proveer.

Seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 110013105033 2022 00 499 00			
EJECUTANTE	Elevi José Corredor Triviño	DOC. INDENT	19.319.930
EJECUTADO	Colpensiones y Porvenir S.A.		
PRETENSIÓN	Librar mandamiento de pago por las condenadas emanadas de una sentencia judicial.		

Visto el informe secretarial, sería lo pertinente analizar la viabilidad del mandamiento de pago solicitado; sin embargo, ambas ejecutadas, mediante título judicial consignaron el valor las costas judiciales que la parte actora pretende ejecutar, a ordenes de este Despacho, según el reporte general de depósito anexo al expediente.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: ORDENAR y AUTORIZAR la entrega de los siguientes títulos judiciales, a favor del **Dr. WILSÓN JOSÉ PADILLA TOCORA**, identificado con la C.C. No. 80.218.657 y T.P. No. 145.241 del C.S.J., conforme al poder y facultades otorgadas, mediante la funcionalidad disponible en el Portal Web Transaccional de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia y conforme a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual el beneficiario del título, una vez se autorice dicho pago, podrá hacerlo efectivo ante dicha entidad bancaria presentando su documento de identidad:

- Título judicial N° 400100008551638, consignado por Porvenir S.A., por la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 1.300.000.00)**.
- Título judicial N° 400100008677058, consignado por Colpensiones, por la suma de **TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 300.000.00)**.

SEGUNDO: Como quiera que la solicitud de mandamiento versa únicamente sobre las costas del trámite ordinario, **SE REQUIERE** a la parte ejecutante para que en el término de cinco (05) días manifieste a este Despacho, si desea continuar con la ejecución. En caso de presentarse silencio, se tendrán por archivadas las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría
BOGOTÁ D.C., 07 DE FEBRERO DE 2023
Por ESTADO N.º 019 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f594c5ffebf7344dc04dd8b457b03b9b692ead14c5da128ec2bdcad0812b491d**

Documento generado en 07/02/2023 04:42:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>